



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010417 02 OCT 2019

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional".

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 188 de 2018, y la Resolución 00002 de 2019:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que *"Los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*. A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011, los cuales se relacionan en los artículos primero y segundo de la parte resolutive.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar *"una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos"*, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que mediante el Documento de Distribución de los recursos del SGP 036 – 2019, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones para Educación componente de calidad - gratuidad educativa por \$ 557.175.040.421.

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional".

Que mediante resolución No. 001783, del 20 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional realizó la desagregación de los recursos referidos en el párrafo anterior.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95419 de fecha 21 de febrero de 2019 expedido por la Jefe de Presupuesto de la entidad por valor de \$ 557.175.040.421.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comprometer, obligar y girar los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP destinados a financiar la gratuidad educativa y oficializados mediante Documento de Distribución SGP 036 – 2019 a las siguientes Instituciones Educativas, recurso 10, tipo de gasto A, cuenta 03, subcuenta 03, objeto de gasto 05, ordinal 001, subordinado 002 (A-03-03-05-001-002-)

N.	ITEM	departamento	MUNICIPIO	NIT FSE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. CUENTA BANCARIA	TIPO CUE NTA	NIT ENTIDAD BANCARIA SIF	VALOR GIRO
1	02	ANTIOQUIA	Guarne	811039826	C. E. R. COLORADOS	413793006589	AHR	800037800	\$ 16.724.948
2	02	ANTIOQUIA	Arboletes	900253145	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	413183003952	AHR	800037800	\$ 61.275.612
3	08	CAQUETÁ	Solano	828000353	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALY	475673002720	AHR	800037800	\$ 19.732.778
4	08	CAQUETÁ	San José del Fragua	900896729	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	475033034286	AHR	800037800	\$ 20.043.515
5	08	CAQUETÁ	Solano	901305102	I.E.R. INDIGENA COREGUAJE	475673002763	AHR	800037800	\$ 19.897.251
6	10	CAUCA	Caldono	891501592	C.E. EL CABUYAL	421103000691	AHR	800037800	\$ 6.113.172
7	10	CAUCA	Caldono	891501592	I.E. LOS COMUNEROS	421103000691	AHR	800037800	\$ 57.263.114
8	10	CAUCA	San Sebastián	817004907	I.E.A. SAN SEBASTIAN	421653000941	AHR	800037800	\$ 11.752.346
9	10	CAUCA	López	900137910	I.E.A. MAXIMINO GARABATO ANTES(I.E. INDIG MAXIMINO GARABATO)	421393002536	AHR	800037800	\$ 33.896.534
10	10	CAUCA	Inzá	900218209	INSTITUCION EDUCATIVA ISXIWE'SX YAAKNXI	421203003280	AHR	800037800	\$ 7.071.414
11	10	CAUCA	López	817004357	I.E. NOANAMITO	421393002501	AHR	800037800	\$ 37.550.499
12	10	CAUCA	Cajibío	900146337	I.E. LA LAGUNA DINDE ANTES (C.E. LA LAGUNA DINDE)	421053001527	AHR	800037800	\$ 30.011.354
13	21	NARIÑO	Ricaurte	814002168	CENTRO EDUCATIVO VILLA HERMOSA	448013029734	AHR	800037800	\$ 1.525.111
TOTAL:									\$ 322.857.648

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

Proyecto: Gilberto A. Ramírez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Vo.Bo.: Revisó: Nahora Inés Alba Camacho - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Vo.Bo.: Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez Silva - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Vo.Bo.: Revisó: Magda Mercedes Arevalo Rojas - Subdirección de Gestión Financiera
 Vo.Bo.: Revisó: Oscar Javier Manrique Ladino - Subdirección de Monitoreo y Control